

descomunión y de sus peccados aduirtiéndole que en ninguna manera se comuniqué, o tenga copula con su consorte hasta tanto que se casen de nuevo, y ratifiquen el dicho Matrimonio; por que si de otra manera lo hiziesen peccarian mortalmente. Mas si ambos consortes vinieren al confessor el los podra muy bien casar a solas y sin ningunos testigos facandoles nuevo consentimiento, o auisandoles que entre si se casen que con esto quedara el Matrimonio ratificado sin ser necessario otra cosa.

¶ Mayor dificultad tiene este caso, quando solo el vno de los consortes sabe el impedimento, y el otro penitus lo ignora por lo qual se hade tener muy gran cautela y vsar de industria para que cō mas facilidad se ratifique este Matrimonio por que el innocente de los consortes no cayga en alguna sospecha dedō de se podrian seguir muchos y muy grandes inconuenientes como arriba queda dicho.

Dizen pues los Sumistas, que sabiendo la muger, o hombre, ser el Matrimonio nullo, no auendo peligro q̄ se ha de saber el impedimento, alcance ella, o el, dispensacion del tal impedimento, y a solas estando cō su marido, o cō su  
muger